



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Lunes, 13 de junio de 1994. — Número 116

Página 2.705

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Camarreal, Peñacastillo (Santander), Ajo (Bareyo) y en Carriazo 2.706

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Expediente sancionador número 2/94 y solicitud de concesión administrativa número S-27/58 2.706
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes de apremio, actas de infracción, diferencias en deducciones, diligencias de embargo y baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 2.707

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ampuero. — Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, mediante oposición, una plaza de administrativo (grupo C), por el sistema de promoción interna 2.711

2. Subastas y concursos

- Polanco. — Subasta para la contrata de las obras de construcción del Ayuntamiento 2.713
- Suances. — Contratación mediante concierto directo de diferentes servicios 2.713

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Monte. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1994 2.713
- Bárcena de Pie de Concha. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/94 2.713
- Rionansa. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto general 2.714
- Ribamontán al Monte. — Rendidas las cuentas generales del presupuesto de los ejercicios 1992 y 1993 2.714
- Alfoz de Lloredo y Medio Cudeyo. — Rendidas las cuentas generales del presupuesto de 1993 2.714
- Reocín, Villacarriedo, Miera, Hazas de Cesto y Comillas. — Aprobaciones de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre actividades económicas 2.714

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la unidad de actuación número 6 y el estudio de detalle en dicha unidad, y licencias para apertura de sede social, de frutería y pescadería y de garaje comunitario 2.715
- Entrambasaguas. — Licencia para la actividad de hotel 2.716
- Liérganes. — Relación de expropiados con referencia al saneamiento de Pámanes 2.716

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 44/94 2.716
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 505/91 2.717
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 328/93 2.717

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya. — Expediente número 1.348/93 2.718
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.405/93, 1.317/93, 744/93, 1.287/93, 1.109/91, 757/93, 878/93 y 1.451/93 2.718
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 881/93, 1.573/93, 1.525/93, 1.398/93, 376/93 y 827/93 2.721
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 354/94, 95/94, 31/92, 64/92, 47/92, 34/93, 44/94, 31/94, 164/93, 24/94, 117/92, 102/93, 280/93, 571/93, 18/93, 142/93 y 171/93 2.722
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 628/93, 161/94 y 17/93 2.727

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Ana María Bastante Solana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Camarreal, Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de mayo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/57262

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio García Trujillo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de mayo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/57267

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Alberto Vejo Zubillaga, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carriazo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 10 de mayo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/61231

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria se instruye el expediente sancionador número 2/94, cuyos datos se especifican:

Presunto infractor: Don José Martínez Martínez.

Hecho denunciado: Modificar el dominio público de N-634.

Localización: Cicero.

Fecha de la denuncia: 10 de enero de 1994.

Precepto infringido: 31.3.a).

Cuantía: 500.000 pesetas.

No habiendo sido posible notificar el correspondiente pliego de cargos a don José Martínez Martínez, y de acuerdo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el mismo a través de este anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que considere más oportunas lo que en su defensa estime conveniente. Transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente.

Santander, 9 de mayo de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

94/66281

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

Expediente S-27/58

Por don Luis Guirao Morante ha sido solicitada una concesión administrativa para la instalación de un chiringuito en terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la playa de Los Locos, término municipal de Suances.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre.

El proyecto que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultado en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 10ª planta, Santander.

Santander, 25 de mayo de 1994.—El director provincial, Manuel Peláez López.

94/69269

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria***Recaudación Ejecutiva*

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Régimen	Deudor	Período	Importe
05-39/717792/75	José Luis Cobo Salas	2-84 a 7/88	1.813.234
05-39/410099-66	Ramón García Carballeda	1/80 a 8/86	921.078
05-39/211817-52	José Ramón Gómez Cabezas	11/85 a 12/85	29.236

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 11 de mayo de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/65685

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria**

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Interesado	Domicilio	Expediente	Importe
«Canterra, S. A.»	B. del Hoyo, 170, Campuzano	S-302-94	100.000
Concepción Álvarez	Cervantes, 8, Santoña	S-288-94	50.100
«Coop. Lda. Sonakay»	C. Herrera Oria, 59-1, Santander	S-531-94	50.100
C. J. Criado Gómez	García Morato, 11 bajo, Santander	S-323-94	50.100
L. A. Ernenwein G.	Alcázar de Toledo, 3, Santander	S-538-94	60.000
R. Fuente Mediav.	José M. Cossío, 24, Santander	S-326-94	50.100
«Host. y Alim. Cantabria»	General Mola, 93, Laredo	S-334-94	50.100
«Inmob. Juma, S. A.»	Avda. Ed. García, 54, Santander	S-337-94	50.100
Man. López Gómez	Santa Lucía, 50, Santander	S-325-94	51.000
Fernando Martín Estrada	C. Díaz Campa, 1, Comillas	S-313-94	50.100
Arac. Mier Cacicedo	B. Lavín, 7, El Astillero	S-305-94	50.100
Enrique Núñez Mier	C. C. Pryca, Santander	S-535-94	51.000
José Ruiz Fernández	Cañas, 7, Santander	S-540-94	51.000
«Transp. Vázquez, S. C.»	C. Herrera Oria, 26, 2-D, Santander	S-282-94	50.100
«Unión Frisona Española»	Castilla, 19, Santander	S-281-94	50.100

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expiden los presentes al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de mayo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/64972

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Interesado	Domicilio	Expediente	Importe
«A. T. Equipamientos»	Carretera Parayas, kilómetro 5, Maliaño	S-319-94	50.100
M. J. Álvarez Sánchez	G. Dávila, 220, Santander	S-539-94	100.000
«A. Guinea Plagaró, C. B.»	La Mar, 27, Castro Urdiales	S-534-94	50.100
I. J. Barrio Gutiérrez	Castilla, 89, Santander	S-287-94	50.100
E. Bedoya Giraldo	La Palmera, 15, Torrelavega	S-546-94	51.000
Adrián Blanco Fernández	Carrera, 8, Torrelavega	S-338-94	50.100
J. Cagigas Castanedo	J. Herrera, 13-1, Santander	S-542-94	101.000
«Cántabra Importac.»	Rualasal, 2, Santander	S-352-94	60.000
«Const. Sarrey»	Pl. Villa, Bl. 5-1, Noja	S-536-94	50.100
«Encofrados Arsan»	Ortiz Otáñez, 39, Santoña	S-537-94	50.100
Luis Miguel Martínez	Av. Francia, Laredo	S-373-94	50.100
«Piganu, S. A.»	Fernández Isla, 13, Santander	S-541-94	60.000
«Prod. Calidad Nórd.»	P. Ind. Raos, parcela 14, Camargo	S-517-94	60.000
Fernando Raba Fernández	Avda. Bilbao, 348, Torrelavega	S-293-94	50.100
«Revest. Care, S. L.»	Urb. Buenos Aires, 8, Muriedas	S-321-94	50.100
«Revest. Care, S. L.»	Urb. Buenos Aires, 8, Muriedas	S-322-94	75.000
S. Francisco San Emeterio	San Francisco, 4, Castro Urdiales	S-526-94	50.100
E. Viadero Edilla	La Revilla, 49, Noja	S-290-94	50.100

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expiden los presentes al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 19 de mayo de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/69264

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado notificación de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad laboral transitoria que, copiada en su parte bastante, dice: «Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de incapacidad laboral transitoria, se han observado las siguientes incidencias....».

En caso de disconformidad podrán formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen procedente.

De no hacerlo, deberán liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC2 y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior «liquidación complementaria según comunicación del INSS número... de fecha...», previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

N.º patronal	Nombre o razón social	Domicilio	Localidad	Período	Importe
39/00037331	«Planitec, S. L.»	Carretera La Albericia, 34	Santander	2/89 a 4/90	16.252
39/00037441	«Apomef, S. A.»	Reina Victoria, sin número	Santander	4/89 a 8/92	553.540
39/00040300	«Cántabra de Importaciones»	Avda. de Los Castros, 115	Santander	3/89 a 10/92	1.650
39/00040953	«Apcá, S. A.»	Avda. Maura, 1	Santander	1/89 a 12/92	14.202
39/00043544	José Luis González Torres	Cisneros, 98-D	Santander	1/89 a 3/93	206.464
39/00043726	«Langre Informática, S. L.»	Castilla, 95	Santander	1/89 a 8/91	816
39/00043792	Cándido Navedo Camazón	Canalejas, 80-2	Santander	1/89 a 5/93	10.692
39/00043796	Narciso Almohalla Martín	San Luis, 12	Santander	1/89 a 3/93	31.638
39/00044067	Rosa María Solequia Macías	Panamá, 1	Santander	4/89 a 11/90	5.160
39/00044078	«Torre y García, S. C.»	Barrio Cabazón, sin número	Noja	2/89 a 8/91	23.804
39/00044486	Miguel Celada Perandones	José Barros, 2	Camargo	2/89 a 1/90	8.678
39/00044897	«Proyecc. Técnicas Industriales, S. A.»	Avda. de Valdecilla, 1, entresuelo	Santander	4/89 a 5/93	60.568
39/00044990	Grube Patrick Johannes	Ojaiz, 18	Santander	4/89 a 6/92	11.886
39/00046001	«Recabados Besaya»	Puente del Salto	Riocorvo	8/89 a 1/91	1.620
39/00046448	«Plafonor, S. L.»	Generalísimo Franco, 29-1	El Astillero	12/89 a 12/91	27.348
39/00047080	Juana Sánchez Mas	Pintor Varela, 5	Torrelavega	6/90 a 6/91	117.426
39/00049145	Primitivo Alonso Cubiles	Asilo, 8	Santander	10/92 a 11/92	1.340

Y para que sirva de notificación a las empresas con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de mayo de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de I. A., I. C. y Subsidios, Narciso Revuelta Ibáñez.

94/69272

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de diligencia de embargo a deudor en paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el día de la fecha, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia de embargo de bienes muebles: Notificados al deudor don José Salmón Vega (documento nacional de identidad número 13.645.705), conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo número 92/2.930, que se instruye en esta Recaudación, por un importe de 7.229.841 pesetas, sin que les haya satisfecho, y no conociendo más bienes embargables que los que se especifican a continuación:

Declaro embargadas todo tipo de remuneraciones y retribuciones de cualquier clase por trabajos, servicios o suministros que el deudor ha de percibir de la empresa «Gerposa, S. A.», hasta alcanzar la cantidad que importa el descubierto perseguido.

Notifíquese al deudor y a la citada empresa para su conocimiento y debido cumplimiento».

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de esta notificación. Advertiéndole que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

Santander, 25 de mayo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/69748

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de publicaciones

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, pone en conocimiento de doña Fredesvinda Cencerrado Tejada, documento nacional de identidad 21.262.809 y último domicilio conocido en calle Menéndez Pelayo, 6-6.º, de Santander, que esta Dirección Provincial ha resuelto tramitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 27 de septiembre de 1988, al iniciar en dicha fecha actividad por cuenta ajena.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Santander, 31 de mayo de 1994.—La subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/71650

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Canalizac. y Obras Mafesa, S. L.». Municipio: Camargo. Períodos: 6/93, 8/93. Importe: 38.783 pesetas.

Nombre: «Carpintería Leandro, S. L.». Municipio: El Astillero. Período: 8/93. Importe: 249.789 pesetas.

Nombre: «Herexmar, S. L.». Municipio: Santander. Período 8/93. Importe: 1.815.967 pesetas.

Nombre: Don Félix Herrero Sánchez. Municipio: Medio Cudeyo. Períodos: 10/88, 12/88. Importe: 53.280 pesetas.

Nombre: «Ind. Met. Estratégica Cantab.». Municipio: Marina de Cudeyo. Períodos: 2/89, 12/89. Importe: 52.179 pesetas.

Nombre: Doña Guadalupe López González. Municipio: Santander. Período: 6/90. Importe: 1.540 pesetas.

Nombre: Doña Margarita López Marañón. Municipio: Santander. Períodos: 1/90, 12/90, 1/91-12/91. Importe: 525.507 pesetas.

Nombre: Don Modesto Murillo Fernández. Municipio: Santander. Períodos: 10/88, 12/88, 1/89. Importe: 72.358 pesetas.

Nombre: «North Computers, S. A.». Municipio: Santander. Período: 6/93. Importe: 20.307 pesetas.

Nombre: «S. A. L. Hertesanor». Municipio: Marina de Cudeyo. Período: 5/93. Importe: 237.634 pesetas.

Nombre: «Tecno. Montaje y Mante. XXI, S. L.». Municipio: Piélagos. Período: 8/93. Importe: 660.570 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha abril de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez ex-

pedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, los procedimientos de apremio sólo se suspenderán en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 16 de mayo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/65109

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que la sujeto pasiva que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por el siguiente débito:

Nombre: Doña Montserrat Gutiérrez Gutiérrez. Municipio: Santa María de Cayón. Períodos: 7, 11, 12/88, 1/89-12/89. Importe: 282.211 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de diciembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 16 de mayo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/65102

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que la sujeto pasiva que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por el siguiente débito:

Nombre: Doña M. Concepción Poo Calderón. Municipio: Corvera de Toranzo. Períodos: 2/92-4/92. Importe: 51.303 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de agosto de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante

el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 16 de mayo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/65098

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (Grupo C), VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

BASES

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La cobertura mediante oposición de una plaza de Administrativo de la escala de Administración General, Grupo "C", según art. 25, Ley 30/84, de 2 de Agosto, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Ampuero, por el procedimiento de promoción interna.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla, en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad.
- C) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de II grado o equivalente.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) Encontrarse en servicio activo, ocupando plaza en propiedad en el Ayuntamiento de Ampuero de Auxiliar Administrativo y contar con cinco años de servicio en la Subescala de Auxiliar.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

TERCERA.—INSTANCIAS: Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme señala el art. 6.2 del R.D. 896/91, de 7 de Julio.

No se fijan derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos con expresión de sus causas, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre) para la subsanación de errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, al orden de

actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en que este delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien este delegue, con voz y voto.

Vocales: Que deberán poseer la titulación a que se refiere el Art. 4-º del Real Decreto 896/1.991: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de los trabajadores propuesto por el órgano de representación sindical correspondiente, un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo mencionada anteriormente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas que se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas; El nombramiento de estos especialistas corresponderá al Presidente del Tribunal.

El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación, siempre que se formule ante el Presidente y antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente, o antes de su disolución con firma del acta final.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA: Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de actuación de los opositores dará comienzo con el primero de la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1.994

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el tribunal, y, deberán concurrir a cada ejercicio provistos de D.N.I. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.- Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, en un período máximo de cincuenta minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en la parte cuarta del programa anexo a la convocatoria sobre Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer Ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.- Este ejercicio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirante podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS: Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de cero a diez, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, en cada uno de ellos, cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de asistentes de igual, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones extremas que otorguen los miembros del Tribunal, cuando disten entre más de tres puntos, serán rechazadas, apreciándose únicamente las restantes calificaciones, entre las cuales se hará la media aritmética.

El Tribunal designará día y hora para el desempate posible, fijando además las pruebas que lo resolverán, de las que contiene la convocatoria.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a proponer para la plaza que se convoca al de mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Concluido el proceso, a quien lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

DECIMA.- INCIDENCIAS: El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presentan, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.- LEY REGULADORA DE LA OPOSICIÓN: El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de la ley Reguladora de la Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirá por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y R.D. 28/90, de 25 de enero.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte primera: Derecho político y constitucional.

- TEMA 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- TEMA 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
- TEMA 3. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- TEMA 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 5. La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 7. El Poder Judicial.
- TEMA 8. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía.

Parte segunda: Derecho administrativo.

- TEMA 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- TEMA 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 11. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- TEMA 12. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- TEMA 13. Principios generales de procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- TEMA 14. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- TEMA 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. revisión de oficio.
- TEMA 16. Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Reclamación económico-administrativa.
- TEMA 17. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 18. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- TEMA 19. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de derecho financiero.

- TEMA 20. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
- TEMA 21. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios Públicos.
- TEMA 22. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- TEMA 23. La Ley General Presupuestaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Parte cuarta: Administración Local.

- TEMA 24. Régimen Local español. Principios constitucionales.
- TEMA 25. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 26. Organización municipal. Competencias.
- TEMA 27. Régimen General de las elecciones locales.
- TEMA 28. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- TEMA 29. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- TEMA 30. La función pública local y su organización.
- TEMA 31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- TEMA 32. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- TEMA 33. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- TEMA 34. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- TEMA 35. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- TEMA 36. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 38. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- TEMA 39. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 40. Régimen jurídico del gasto público local.
- TEMA 41. Ingresos Locales: Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales e Impuestos Locales.
- TEMA 42. Los presupuestos locales. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.
- TEMA 43. Las Bases de Ejecución y los anexos al Presupuesto General de la Entidad Local.
- TEMA 44. El nuevo sistema contable de la Administración Local. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.
- TEMA 45. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las referidas bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de MAYO de 1.994.

Ampuero, a 23 de mayo de 1994.

EL SECRETARIO,

Fdo: Fernando BORRAJO DEL RIO.

Ampuero, a 26 de mayo de 1.994
El Alcalde.



Fdo: Miguel Garzón González.

94/71332

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 1994 convocando subasta para la contrata de las obras de construcción del Ayuntamiento

Objeto del contrato: La construcción del Ayuntamiento, conforme al proyecto y pliego aprobados por el Pleno el 14 de abril de 1994.

Tipo de licitación: 65.909.128 pesetas (IVA incluido), mejorable a la baja.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1994, 30.000.000 de pesetas; con cargo al de 1995, 20.000.000 de pesetas, y el resto hasta cubrir el presupuesto de adjudicación, con cargo al de 1996.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Fianzas: La provisional será del 2% del presupuesto de contrata y la definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el citado día fuera sábado o festivo, el plazo terminará al día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: Se comunicará personalmente a los licitadores y se publicará en el tablón de anuncios.

Documentación y proposición: Los que figuran en el pliego de condiciones.

Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio.

Polanco, 25 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/69821

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Aprobados por esta Alcaldía los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación mediante concierto directo de los servicios siguientes:

1. Mantenimiento de parques y jardines.
2. Salvamento en playas y piscinas.
3. Limpieza de playas.

Así como los que regirán en la adquisición por el mismo procedimiento de lo siguiente:

1. Un equipo de comunicaciones radiofónicas.
2. Suelos de la biblioteca municipal.
3. Calefacción de la biblioteca municipal.

Se someten a información pública por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Suances a 20 de mayo de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

94/68934

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 18 de mayo de 1994, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto general para el ejercicio 1994.

A partir de la fecha de la publicación de este edicto se abre un plazo de veinte días de información pública durante el cual se podrá interponer las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 19 de mayo de 1994.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

94/67849

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 25 de mayo de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/69314

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 16 de mayo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/67820

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto de los ejercicios 1992 y 1993 que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de veinte días a partir de esta publicación, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 19 de mayo de 1994.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

94/67854

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO.

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1993 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 26 de mayo de 1994.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

94/69294

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pue-

dan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Medio Cudeyo a 26 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/69813

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Confeccionado por la Delegación de Hacienda en Cantabria el censo de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Reocín a 26 de mayo de 1994.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

94/70642

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Confeccionada por la Delegación de Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villacarriedo, 17 de mayo de 1994.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

94/67083

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 1994, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se procede a su exposición pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De conformidad con el artículo tercero del R. D. 1.172 de 1991, los interesados podrán interponer ante la Delegación de Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, recurso de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos.

Miera a 24 de mayo de 1994.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

94/68940

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación del impuesto sobre actividades económicas, adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 1994 para su entrada en vigor a 1 de enero de 1994 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 76 y no habiéndose producido reclamaciones el acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladora de dicha jurisdicción.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 2. (Redacción actual). Para las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único del 0,8.

Beranga a 24 de mayo de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/69819

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Recibida la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula.

Comillas, 15 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/68928

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1994, acordó aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la unidad de actuación número 6 y el estudio de detalle en dicha unidad de actuación, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de mayo de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/67242

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Obra Social de Caja Cantabria, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sede social, a emplazar en Castilla, 29.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/68046

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Supermercados Manuel Valdés, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de frutería y pescadería, a emplazar en calle Alta, 67.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 4 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/71130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios Cierro del Alisal, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario de ochenta y seis plazas, a emplazar en Los Alcornoques, 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/69430

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**EDICTO**

Por don Miguel Diego Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel de 36 habitaciones, en la carretera Hoznayo, N-634, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 7 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49480

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de saneamiento en Pámanes y su modificación, en sesiones de 7 de julio de 1993 y 28 de abril de 1994, respectivamente.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Relación que se describe

—Polígono 22. Parcela 33. titular, don José María Otí Pontones. Domicilio, Pámanes. Superficie afectada, 1.025 metros cuadrados.

—Polígono 22. Parcela 35. titular, don Alfonso Lavín Martínez. Domicilio, Pámanes. Superficie afectada, 67 metros cuadrados.

Liérganes a 16 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/66253

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA***Expediente número 44/94*

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 44/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural de Burgos, frente a doña María del Pilar Lavín Hoz y don José Antonio Calderón Lezcano, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de septiembre, para la segunda el día 21 de octubre y para la tercera el 21 de noviembre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. En la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018004494 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subastas

—Rústica: En el pueblo de Güemes, Ayuntamiento de Bareyo, un edificio con destino a establo y tejavana, con superficie de 186,30 metros cuadrados, con su corralada que ocupa una superficie de 213,70 metros cuadrados, en total, 400 metros cuadrados. Tiene como accesorio un pequeño cobertizo que se utilizaba como puesto de recogida de leche. Linda: Sur o frente, Norte y Oeste, fincas de la misma doña María Pilar Lavín Hoz, y Este, finca de doña María de las Nieves Lavín Hoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.435, libro 61, folio 202, finca 2.800.

La finca tiene un tipo de 15.180.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de

Cantabria», expido el presente, en Santoña a 26 de abril de 1994, sirviendo la presente resolución de notificación a los demandados si no fueran hallados. Doy fe.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/61140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 505/91

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 505/91 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, frente a don Antonio Corral Bernárdez y doña María Luz Incera Rivas, con domicilio en calle Martínez Balaguer, número 6, 5.º izquierda, Laredo, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de septiembre; para la segunda el día 21 de octubre, y para la tercera el día 2 de diciembre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858000018050591 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados, caso de que la notificación personal fuere negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Descripción del bien objeto de subastas

Piso 5.º izquierda, subiendo por la escalera, sexta planta, que tiene su acceso por el portal número 12, hoy número 6 de la calle Martínez Balaguer, de Laredo, de 86 metros 62 centímetros de superficie construida. Inscrita al tomo 284, libro 93, folio 55, finca 9.534.

Valoración, 1.573.000 pesetas.

Santander a 18 de abril de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/61158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 328/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Banco de España número 328/93, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor Ruiz Aguayo, contra don Celedonio Pérez Diego, don Eugenio Gómez Álvarez y esposas, en reclamación de cantidad y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien que al final se describe, como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo la suma de 3.859.947 pesetas.

En segunda subasta, el día 6 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del precio de la primera.

En tercera subasta, el día 7 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo, excepto en tercera subasta.

Segunda: Que para tomar parte en las subastas, se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad BBV cuenta número 3870-0000, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera: Que podrá desde el anuncio de la subasta hacerse posturas en pliego cerrado.

Cuarta: Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que el bien sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancias de los acreedores.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, se no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subastas

Urbana número 29. Local señalado con la letra D, sito en la planta baja primera planta natural del edificio radicante en el pueblo de Loreda, municipio de Ribamontán al Mar, mies y sitio de Coterillo. Ocupa una superficie aproximada de 68 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Norte, local letra C de su misma planta y portal del inmueble, denominado Sur; Este, portal Sur del inmueble y cuarto de transformación de «Electra de Viesgo»; Oeste, terreno sobrante de edificación, y Sur, terreno sobrante de edificación.

Inscrita al tomo 1.367, libro 100, folio 203, finca 9.269, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santoña.

Y para que tenga lugar lo acordado así como su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación a los titulares de cargas y derechos reales cuyo paradero se desconoce, expido la presente, en Santander a 6 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/64220

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 1.348/93

Doña Inés Valor Nevado, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao-Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 1.348/93, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baudillo García Barrio, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social, «Mina Defensora» y Mutua Laboral de la Minería del Carbón, sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. Su señoría la secretaria judicial, Inés Valor Nevado.

En Bilbao-Vizcaya a 18 de mayo de 1994.

Visto el orden de señalamiento de este Juzgado, se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en la única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao-Vizcaya, Bombero Etxaniz, 1, el día 22 de junio de 1994, a las once y veinte horas de la mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios

de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mina Defensora», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao-Vizcaya a 18 de mayo de 1994.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, Inés Valor Nevado.

94/70623

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.405/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Electricidad Agustín, S. L.», con el número 1.405/93, ejecución número 119/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Propuesta del secretario señor Alonso García. Providencia.—En Santander a 29 de abril de 1994. Únase la anterior diligencia de la Comisión de este Juzgado a los autos de su razón seguidos contra «Electricidad Agustín, S. L.», y de acuerdo con las facultades que al proveyente concede el artículo 258 de la L. P. L. vigente, se acuerda seguir el trámite de oficio y a cuyo fin se designa perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, mayor de edad y vecino de Santander, a quien se requerirá para que manifieste si acepta el cargo para el que ha sido designado y, en caso afirmativo, para que preste juramento de cumplir bien y fielmente. De este nombramiento dese

traslado a las partes y terceros que tengan derecho sobre los bienes, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes. Conforme, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—El secretario.

Y para que sirva de notificación a «Electricidad Agustín, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 29 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/60430

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.317/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.317/93, promovidos por don Valentín Rodríguez Martínez contra «Grupo M. B., S. C.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Valentín Rodríguez Martínez contra «Grupo M. B., Sociedad Cooperativa», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 328.249 pesetas más el 10 % de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651317/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Grupo M. B., S. C.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/66638

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 744/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Fran-

cisco Carriles Sota contra la empresa «Instaven, S. L.», con el número 744/93, ejecución número 135/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Instaven, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 496.858 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Instaven, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/60400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.287/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.287/93, promovidos por don Luis Pruneda González contra «Transportes Auje, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Luis Pruneda González contra «Transportes Auje, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que abone al actor la cantidad de 470.000 pesetas más el 10 % de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651287/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Transportes Auje, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de mayo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/63211

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.109/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Miguel Acebo Fernández contra la empresa de don Jesús Abascal Abascal, con el número 1.109/91, ejecución número 89/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Jesús Abascal Abascal, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 676.405 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Abascal Abascal, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/66647

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 757/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Carlos A. Gómez Valles y otros contra la empresa «Ventanas del Norte, S. A.», con el número 757/93, ejecución número 174/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Ventanas del Norte, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 5.191.913 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Ventanas del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/68495

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 878/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 878/93, promovidos por don Luis Andrés García Lavín contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Luis García Lavín contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone al actor la cantidad de 316.432 pesetas más el 10 % de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650878/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/66645

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.451/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.451/93, promovidos por doña Luisa del Río Ortiz y doña Fer-

nanda Moscoso Herrero contra «Nicola Lococo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando las demandas acumuladas en las presentes actuaciones formuladas por doña María Luisa del Río Ortiz y doña Fernanda Moscoso Herrero contra «Nicola Lococo, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada una de las actrices de 479.544 pesetas a la señora Moscoso y 478.296 pesetas a la señora Del Río, más el 10 % anual de intereses en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651451/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Nicola Lococo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/66642

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 881/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 881/93, seguidos a instancias de don Manuel Saiz Rivero contra «Nul Corsan Santander» —«Thierry Nuberland»—, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel Saiz Rivero frente a «Nul Corsan Santander», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 19.428 pesetas por los conceptos arriba referenciados más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Nul Corsan Santander» —«Thierry Nuberland»—, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 19 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/67339

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.573/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Pérez Quijo contra «Ediciones Cabarga, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de octubre, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ediciones Cabarga, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/70707

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.525/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Margarita Ruiz Rábago contra «Adyser, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de octubre, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/70705

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.398/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Andrés Carbajo Blanco contra don Joaquín Arabaolaza Portilla, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de sep-

tiembre, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Joaquín Araolaza Portilla, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/70703

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 376/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 376/93, seguidos a instancias de don Manuel Gutiérrez Serna contra «Ultracongelados M. B., S. C.», don Enrique Bárcena, don Modesto González Cañibano y don Pedro Cea Pérez, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel Gutiérrez Serna frente a «Ultracongelados M. B., S. C.», don Enrique Bárcena y don Modesto González Cañibano, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 234.387 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado don Modesto González Cañibano, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 18 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/66656

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 827/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Julia Santamaría Gutiérrez, en reclamación de cantidad, contra «Mendiguren, S. L.», y otros, habiéndose dictado providencia del siguiente tenor literal: Para mejor proveer, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acuerda requerir a doña Julia Santamaría Gutiérrez para que en el plazo de cuatro días aporte copia de los contratos de trabajo suscritos los días 4 de julio de 1989 y 27 de agosto de 1992.

Notifíquese a las partes. Santander, 29 de abril de 1994.

Y para que sirva de notificación a «Mendiguren, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 9 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/62655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 354/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio un solo cónyuge, número 354/1994, seguidos a instancia de don Ángel Becceiro Escobedo, con domicilio en calle Madrid, 10, 2-B, Santander, representado en autos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra doña Pilar Pérez Pascual, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicha demandada a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 27 de junio, a las doce horas, para la celebración de la comparecencia. Bajo apercibimiento a la demandada de que, de no comparecer, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, con advertencia en caso de no comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. El actor litiga con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Pilar Pérez Pascual, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/70312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 95/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato número 95/94, seguidos a instancia de doña Ana María García Martín, domiciliada en calle Eulogio Fernández Barros, número 8, 2.º C (Maliaño), representada en autos por la procuradora doña María Dolores Cicero Bra, contra los herederos de don José Alonso Cuevas, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos de don José Alonso Cuevas, expido el presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/55539

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 31/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 31/92 seguidas por amenaza, y siendo desconocido el domicilio de los denunciados don Alejandro Álvarez Manterola, don Rafael Trueba Aja y don Santos del Campo González.

Por el presente se les notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndoles saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Alejandro Álvarez Manterola, don Santos del Campo González y don Rafael Trueba Aja, de la falta de amenaza del artículo 585 del Código Penal, por la que venían denunciados.

Dado en Santander a 26 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/54833

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 64/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 64/92, seguidas por lesiones, según denuncia de doña Rosario Pérez García y siendo desconocido el domicilio de los denunciados don José Antonio Lombana Canales y doña Emilia Tolosa Abascal.

Por el presente se les notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndoles saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Antonio Lombana Canales, declarándose las costas de oficio.

Santander a 25 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/54825

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 47/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 47/92 seguidas por amenazas, según denuncia de don Francisco Cordón Gómez, y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Francisco Cordón Gómez.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Alejandro Gago Ganet de la falta de amenazas, del artículo 585, del Código Penal, por la que venía denunciado.

Dado en Santander a 26 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/56111

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 34/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 34/93 seguidas por daños, según denuncia de don Juan Antonio Gorrochategui Martínez, y siendo desconocido el domicilio del denunciante.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Arsenio Diego Cueto de la falta de coacciones del artículo 585 del Código Penal, por lo que venía denunciado.

Dado en Santander a 25 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/54828

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 44/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 44/94 seguidas por agresiones, según denuncia de don Juan José Fernández Ezquerro con domicilio en Menéndez Pelayo, 19-A, 1º centro, de Santander, y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Santiago Calvo Mate.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don José Carlos Ruiz Macho, don Juan José Fernández Ezquerro, don Santiago Calvo Mate, doña Guadalupe González Lasarte y don Manuel David Vega, de la falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, por la que venían denunciados.

Dado en Santander a 10 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/64923

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 31/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 31/94 seguidas por coacción, según denuncia de doña Ana Belén Peña Fernández con domicilio en barrio Pesquero, Tío Michelín, 4, 1º derecha en Santander, y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Lorenzo Miguel Camus Villar.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Lorenzo Miguel Camus Villar de falta de coacciones del artículo 585 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Dado en Santander a 10 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/63197

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 164/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número

164/93 seguidas por agresión, según denuncia de don Joaquín Manuel Fernández Aramburu y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Miguel Ángel Menéndez Ruiz.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Enrique Menéndez Ruiz como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a don Joaquín Manuel Fernández Aramburu en la suma de veinte mil (20.000) pesetas así como al pago del interés del dinero, incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

Dado en Santander a 25 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/54829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 24/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 24/94 seguidas por robo, según denuncia de don Carlos Estébañez Ruiz con domicilio en Oruña de Piélagos (Cantabria), y siendo desconocido el domicilio del denunciado don José Luis Fernández Rugarcía.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don José Luis Fernández Rugarcía de la falta de hurto, del artículo 597 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Dado en Santander a 11 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/63191

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 117/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 117/92 seguidas por lesiones, según denuncia de don

Jesús Santos Pedrejón con domicilio en plaza Alhucemas número 3, 3° derecha en Santander, y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Higinio Torre Pereira-Cabral.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Higinio Torre Pereira-Cabral de la falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, por la que venía denunciado, por prescripción de la misma, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Dado en Santander a 10 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/63195

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 102/93

EDICTO

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, número 102/93, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de avenida de los Castros números 65 y 67 de esta ciudad representada por la procuradora señora Mier Lisaso contra «Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad» y «Covinososa» actualmente en paradero desconocido y contra otros. Y por resolución de esta fecha se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 102/1993, sobre acción de responsabilidad del artículo 1.591 del Código Civil promovidos por la comunidad de propietarios de los edificios números 65 y 67 de la avenida de los Castros de Santander representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso contra la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad» declarada en rebeldía, contra la entidad mercantil «Covinososa» declarada en rebeldía, contra don Domingo Indalecio Lastra Santos representado por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano y defendido por el letrado don Benito Lagorda Falla contra don José Basanta Ceballos y don Pedro Aguayo Alonso representados por la procuradora doña Yolanda Vara García.

Fallo: Estimado parcialmente la demanda presentada por la comunidad de propietarios de los edificios números 65 y 67 de la avenida de los Castros de Santander representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso contra la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad» declarada en rebeldía, contra la

entidad mercantil «Covinososa» declarada en rebeldía, contra don Domingo Indalecio Lastra Santos representado por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano y defendido por el letrado don Benito Laborda Falla y contra don José Basanta Ceballos y don Pedro Aguayo Alonso representados por la procuradora doña Yolanda Vara García:

A) Condono a todos los demandados solidariamente la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad», la entidad mercantil «Covinososa», don Domingo Indalecio Lastra Santos, don José Basanta Ceballos y don Pedro Aguayo Alonso a ejecutar a su costa las obras descritas en el informe pericial practicado en período probatorio en su punto cuatro (soluciones propuestas) para la reparación de los defectos constructivos descritos en los puntos a y b de las viviendas, puntos a y b de los bajos comerciales y puntos a, b, c y d de las fachadas del fundamento jurídico tercero de esta sentencia respecto del edificio propiedad de la comunidad de propietarios de los números 65 y 67 de la avenida de los Castros de Santander.

B) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes «Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad» y «Covinososa», expido el presente en Santander a 29 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/59571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 280/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, número 280/93 seguidos a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.» con domicilio en la calle Cádiz número 7, bajo, de esta ciudad representada por el procurador señor García Viñuela contra don Faustino Obregón Cuerno y doña Dolores Abascal Calleja declarados en rebeldía y contra la herencia yacente y desconocidos herederos de don Ángel Abascal Expósito, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha dictado la sentencia de esta fecha cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander habiendo visto los presentes autos

de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 280/1993 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la entidad mercantil «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.» representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras contra don Faustino Obregón Cuerno declarado en rebeldía, doña Dolores Abascal Calleja declarada en rebeldía, la herencia yacente de don Ángel Abascal Expósito declarado en rebeldía y los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Abascal Expósito declarado en rebeldía.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.» representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras contra don Faustino Obregón Cuerno declarado en rebeldía, contra doña Dolores Abascal Calleja declarada en rebeldía, contra la herencia yacente de don Ángel Abascal Expósito declarado en rebeldía y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Abascal Expósito declarados en rebeldía:

A) Condeno a los codemandados don Faustino Obregón Cuerno, doña Dolores Abascal Calleja, la herencia yacente de don Ángel Abascal Expósito y los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Abascal Expósito a pagar a la actora la entidad mercantil «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.» la suma de 605.383 pesetas, así como el interés contractual del treinta por ciento anual de la suma total de 1.360.383 pesetas desde la fecha de vencimiento de cada una de las mensualidades hasta la fecha del pago parcial (20 de octubre de 1993) por cuantía de 755.000 pesetas y hasta la fecha por el resto en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

B) Condeno a todos los codemandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, herencia yacente y desconocidos herederos de don Ángel Abascal Expósito, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Santander a 26 de abril de 1994.—El magistrado juez Antonio Dueñas Campo, la secretaria (ilegible).

94/62066

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 571/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 571/1993 seguidos en este

Juzgado a instancia de don Alfonso Ruiz Castanedo representado por el procurador don Luis López Rodríguez contra don Francisco Revilla Martínez y doña Nuria Ramos Herbón, se ha dictado sentencia cuyos escabezamiento y fallo dicen:

En Santander a 6 de abril de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición sobre acción de reclamación de cantidad registrados bajo el número 571/1993 promovidos por don Alfonso Ruiz Castanedo, representado por el procurador don Luis López Rodríguez y defendido por la letrada doña María del Carmen López Rendo contra don Francisco Revilla Martínez declarado en rebeldía y contra doña Nuria Ramos Herbón, representada por el procurador don César Álvarez Sastre y defendida por el letrado don Jesús Lobato de Blas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Alfonso Ruiz Castanedo representado por el procurador don Luis López Rodríguez y defendido por la letrada doña Carmen López Rendo contra don Francisco Revilla Martínez declarado en rebeldía y contra doña Nuria Ramos Herbón representada por el procurador don César Álvarez Sastre y defendida por el letrado don Jesús Lobato de Blas:

A) Condeno a los demandados don Francisco Revilla Martínez y doña Nuria Ramos Herbón a pagar solidariamente al actor don Alfonso Ruiz Castanedo la suma de 240.450 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (13 de septiembre de 1993) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Revilla Martínez, libro el presente, dado en Santander a 6 de abril de 1994.—El magistrado juez Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/59315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 18/93

Doña María Dolores Saiz López secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander:

Certifico: Que en el ejecutivo número 18/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 2 de marzo de 1994. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez

del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.» dirigida por el letrado señor Molinero Alonso, contra «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», don Germán Ortiz Hornazábal, don Antonio Lombardo Berrizbeitia y don Ricardo Pascual Alonso, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embarcarse a los deudores «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», don Germán Ortiz Hornazábal, don Antonio Lombardo Berrizbeitia y don Ricardo Pascual Alonso y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao-Vizcaya S. A.», de las cantidades por las que se despachó la ejecución, o sea, por 880.739 pesetas, importe del principal reclamado, más intereses pactados y costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en cinco días, ante este Juzgado, en legal forma expido y firmo el presente en Santander a 2 de marzo de 1994.—La secretaria, doña María Dolores Saiz López.

94/57469

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 142/1993

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia del Banco «Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Guas Flores y doña Paz Castro Fernández, actualmente en ignorado paradero, en los que se ha acordado requerir por medio del presente edicto a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas números 8.037 y 8.038 de Ramales, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma expido el presente en Santander a 2 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/62800

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 171/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 171/93 seguidas por estafa, según denuncia de don José Ramón Fernández López, y siendo desconocido el domicilio del denunciado.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don José Ramón Fernández López, de la falta de estafa del artículo 587 del Código Penal, por la que venía denunciado, y absuelvo libremente a don Mauricio Berrreda Orduña, don Juan Luis Toro Soria y don José Hilario Cantero, de la falta de coacciones del artículo 585 del Código Penal, por la que venían denunciados.

Dado en Santander a 25 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/54830

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 628/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 628/93, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios número 77 de la avenida de Bilbao, de Muriedas, contra don Pedro Salmón Bolado, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio número 77 de la avenida de Bilbao, de Muriedas, bajo la dirección técnica del letrado don Manuel López San Emeterio frente a don Pedro Salmón Bolado, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Cada parte abonará las costas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Para la notificación al demandado que estuviere en rebeldía, se insertará el presente en los periódicos oficiales, salvo que la ejecutante inste su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Santander a 28 de abril de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/68114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 161/94

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander, en expediente de liberación de gravámenes que se tramita en este Juzgado con el número 161/94, promovido por don Miguel Ángel Martínez Lavín, doña María Carmen Espina Nieto, don Antonio Bayón Santiago, doña María Luisa del Soto Zubieta, don Ismael Sánchez Gutiérrez, doña Carmen Sisniega Expósito, don Francisco Santa Matilde Pardo, don Daniel Tomás Borrego Gutiérrez, doña Antonia Esterán Carriles, don Federico Collantes Terán y don José Antonio Gómez Río, se ha acordado citar a don Eduardo Pérez del Molino Pombo como titular de la carga que grava las fincas 24.856, 24.859, 24.858, 24.842, 24.837, 24.841, 24.843, 24.861, 24.844, 24.860 y 24.857, inscritas en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, que forman parte por segregación de la finca matriz 22.159.

La liberación de gravámenes que se interesa es la siguiente:

A) Hipoteca constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad el 9 de diciembre de 1955, ante el notario don José Parra Yllades, a favor de don José Manuel Bedia Cavada, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Pontejos, en garantía de un préstamo de 450.000 pesetas. El plazo de duración se fija en un año, a contar desde la fecha de constitución de la mencionada hipoteca, la cual accede al Registro en fecha 7 de marzo de 1956, inscripción 5.^a, folio 121 y libro 395.

B) Hipoteca constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad a 28 de junio de 1956, ante el notario don Mariano Lozano Díaz, a favor y por partes iguales de don Pedro Pérez del Molino y Pombo, casado en primeras nupcias con doña María de Castro; don Eduardo Pérez del Molino Herrera, casado con doña Rosario Pombo; don Lorenzo Peral Gao, casado con doña Manuela Calvo, y don Eduardo Pérez del Molino Pombo, todos ellos mayores de edad y vecinos de Santander, en garantía de un préstamo por la cantidad de 275.000 pesetas, a devolver en el plazo de un año a contar desde el 28 de junio de 1956, como figura en dicho Registro, mediante inscripción 6.^a, de fecha 22 de febrero de 1957, folio 122 y libro 395.

C) Hipoteca constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, el 20 de octubre de 1957, ante el notario don José Parra Yllaes, a favor de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», por la suma de 700.000 pesetas, a pagar en dos plazos, la mitad de la suma antes del 20 de noviembre de 1957 y el resto antes del 20 de diciembre del mismo año, como

figura en dicho Registro, mediante inscripción 7.^a, de fecha 11 de febrero de 1958, folio 123 y libro 395.

Para que, conforme a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días, a contar desde la citación.

Santander a 5 de mayo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/61124

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 17/93

En autos de menor cuantía número 17/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Emilia Docal Peinado y otros contra don J. J. Gómez Arnaiz y esposa, herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Gómez Revuelta y esposa y don Conrado Santos y esposa, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 18 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/65137

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958